

REGLAMENTO ENCUESTA

Participe en el sorteo de dos noches para dos personas con desayuno incluido en el Hotel Lagarta Lodge en Nosara para disfrutar en el mes de octubre 2023

La promoción “**Llene la encuesta y quede participando en el sorteo de dos noches para dos personas con desayuno incluido en el Hotel Lagarta Lodge en Nosara para disfrutar en el mes de octubre 2023**” (en adelante referida como “Encuesta”) se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com

Para poder participar en dicho sorteo estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento.

El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de no incluir en el sorteo a los participantes que directa o indirectamente incumplan con cualquiera de las normas y condiciones aquí establecidas o establecidas en el sitio web www.baccredomatic.com

1. ORGANIZADOR: La empresa Banco BAC San José S.A. es la organizadora de la Encuesta (en adelante se denominará como “BAC Credomatic”) y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Encuesta o este reglamento se atenderán comunicaciones al teléfono: 2295-9898. Para más información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com. La respuesta a las consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

2. BENEFICIOS: Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el presente Reglamento podrán participar en el sorteo de dos noches para dos personas con desayuno incluido en el Hotel Lagarta Lodge en Nosara.

3. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en este sorteo todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser mayores de edad y contar con un documento de identificación válido y al día. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.
- Ser tarjetahabientes de tarjetas de BAC Credomatic.
- Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Así mismo, los interesados en participar deberán tener sus tarjetas BAC Credomatic al día en pagos y activas ante el sistema Banco BAC San José.

4. PLAZOS: Para participar en el sorteo deberá completar la encuesta en el siguiente plazo que es de carácter perentorio e improrrogable: del 26 de septiembre al 15 de octubre del 2023.

5. FORMA DE PARTICIPAR: Quien desee participar en este sorteo deberá, dentro del plazo establecido en el punto 4 anterior, llenar la encuesta que será enviada directamente a sus correos electrónicos y quedará participando.

No participa en la presente promoción clientes que no hubieran recibido mediante correo electrónico la encuesta por parte de Bac Credomatic.

6. CONDICIONES ESPECIALES: El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectivo el premio.

Una vez recibidos los beneficios del sorteo de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.

7. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El Organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido en el sorteo dos noches para dos personas con desayuno incluido en el Hotel Lagarta Lodge en Nosara para ser utilizado durante el mes de noviembre.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la encuesta para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en el Sorteo o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, del Reglamento de su tarjeta de crédito, de la normativa de BAC Credomatic en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

10. MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia

de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

12. SORTEO, RESTRICCIONES Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES. Se realizará el sorteo en la semana del 6 de noviembre del 2023, en presencia de un Notario Público.

Los favorecidos una vez consultados y verificados que cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactados por el Banco mediante, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida en el transcurso de los siguientes tres días posteriores al envío del correo de notificación o bien, a la tercera llamada, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado.

BAC Credomatic utiliza la información del cliente que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad del cliente mantener la misma el día.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de máximo **tres días hábiles** posteriores a la notificación. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y BAC Credomatic no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez notificado el ganador, se definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

Participan todos los clientes y las tarjetas BAC Credomatic / Millas Plus emitidas en Costa Rica que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones y/o operaciones crediticias con BAC Credomatic o alguna de sus subsidiarias.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de

la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

- b) Los ganadores serán propietarios del premio y responsables de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- c) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- d) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- e) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- f) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- g) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- h) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- i) BAC Credomatic queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.cr.
- j) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.cr